



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.003739

010

**Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Quinta Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Agosto de 2010, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de ACAME AUTOMÓVIL CLUB AMÉRICA S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 2933 de 6 de Septiembre de 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 0706 de 3 de Septiembre de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2010-204 de 23 de agosto de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$85.000,00 a US\$105.184,00 y la reforma de estatutos de ACAME AUTOMÓVIL CLUB AMÉRICA S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Quinto y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 6 de Septiembre de 2010

**Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE**

CSM/EAdB.
EXP. 160123
Tr. 01.1.10.000995

Con esta fecha queda inscrita la presente,
Resolución, bajo el No. 3482
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 OCT 2010

[Firma]
Dr. Raúl Guevara Sosa
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

